

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE INGRESO DIRECTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE SE CELEBRARÁN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO PLANTEL TEXCOCO, REPRESENTADO POR EL M. EN A. ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ SORIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL TEXCOCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CONALEP TEXCOCO”; Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO, REPRESENTADA POR EL MTRO. CARLOS OSCAR ESPINOSA CASTAÑEDA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UPTEX”; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UPTEX”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en el Municipio de Texcoco, México; sectorizado a la Secretaría de Educación.

I.2 Que tiene por objeto, impartir educación en los niveles de Profesional Asociado, Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización en sus modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural.

I.3 Que el Mtro. Carlos Oscar Espinosa Castañeda, en su calidad de Rector, representa legalmente a la institución, en términos de lo dispuesto por el Artículo 15 de su decreto de creación.

I.4 Que para efectos legales del presente convenio de colaboración, señala como domicilio el ubicado en Calle Prolongación Arteaga 406, Col. San Pedro, Texcoco de Mora, Estado de México, C. P 56150.

II. “CONALEP TEXCOCO”

Ser un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto del ejecutivo del estado, según gaceta del gobierno del estado de México, de fecha veintiséis de noviembre de 1998, cuyo objeto será prestar los servicios de educación profesional técnica en el estado, formando parte del sistema educativo nacional, mediante la formación de recursos humanos calificados; en los 39 planteles que tiene establecidos en la entidad; siendo el “Conalep, Texcoco” uno de ellos.

2. Que para cumplir con los fines que le señala el Decreto que lo creó, ha establecido treinta y nueve Planteles de su sistema educativo en todo el territorio del Estado de México, en los que se preparan y capacitan Profesionales Técnicos de acuerdo a las necesidades del aparato productivo nacional, en los que se imparten carreras de Profesional Técnico, en diferentes áreas de la actividad económica.

3. Que el Lic. Alfonso Enrique Rodríguez Soria, fue designado como Director del Plantel Texcoco mediante nombramiento expedido a su favor por el Director de CONALEP Estado de México de fecha 27 de Marzo de 2012, a la fecha no le ha sido revocado por lo que en consecuencia está facultado para representar al “CONALEP Texcoco” y comprometerlo en los términos del presente convenio.

4. Que de acuerdo a los programas institucionales tiene contemplada la realización de actividades de vinculación con los Sectores Productivos: Público, Social y Privado que le permitan realizarse como una institución de Educación Profesional Técnica.

5. Que conforme a las actividades de vinculación a que se refiere la declaración anterior, tiene interés en celebrar el presente convenio con la la Universidad Politécnica de Texcoco.

6. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con número de clave CEM981126970.

7. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Doctor Jorge Jiménez Cantú sin número, Colonia San Juan Atlamica, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54729 y como domicilio convencional el ubicado en Parcela Escolar S/N, Ejido de San José Texopa, Texcoco, Estado de México C.P. 56213.

III. DECLARACIÓN CONJUNTA DE "LAS PARTES"

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, sin tener por tanto ninguna objeción, respecto a las facultades que les han sido conferidas.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de común acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente instrumento tiene por objeto el ingreso directo de egresados de "CONALEP TEXCOCO" a los estudios de nivel superior que imparte "LA UPTEx", en beneficio de ambas partes, lo anterior para los alumnos egresados que cumplan con los requisitos establecidos por "LA UPTEx".

SEGUNDA.- Para dar cumplimiento del presente instrumento, "CONALEP TEXCOCO" se compromete a difundir entre su alumnado de más alto promedio, la oportunidad que tienen de cursar alguna de las carreras que se imparten en "LA UPTEx", sin la necesidad de presentar examen de selección, cumpliendo únicamente con los requisitos de ingreso que establezca "LA UPTEx".

TERCERA.- "LA UPTEx", manifiesta que dispondrá de inscripciones para los alumnos de "CONALEP TEXCOCO", en cada una de las carreras que imparte. Para ello, "CONALEP TEXCOCO" enviará con oportunidad a "LA UPTEx" el listado de los alumnos que ingresarán a cada una de las carreras que ofrece este último.

CUARTA.- Para que un alumno egresado de "CONALEP TEXCOCO" sea admitido por "LA UPTEx" de forma directa, deberá tener un promedio mínimo general de aprovechamiento superior a 90 puntos, en base a una escala de 0 a 100 y ser alumno regular; es decir, que no adeude alguna asignatura del plan de estudios correspondiente.

QUINTA.- "CONALEP TEXCOCO" se compromete a otorgar todas las facilidades necesarias para que personal autorizado de "LA UPTEx" asista a esta institución y brinde toda clase de información al alumnado, padres de familia, personal docente y directivos, a través de pláticas profesiográficas, exposiciones y cualquier otra modalidad que así se determine, para dar a conocer las actividades que se desarrollan en "LA UPTEx".

SEXTA.- “LA UPT_{EX}” por su parte, se obliga a admitir para cursar alguna de las carreras que imparte, a todos los alumnos egresados de “CONALEP TEXCOCO” que hayan cumplido con los requisitos enunciados en las cláusulas tercera y cuarta del presente convenio.

SÉPTIMA.- Ambas partes acuerdan que para dar cumplimiento y legalidad al objeto material del presente instrumento legal, se formalizará a través de este convenio suscrito por los titulares de los respectivos Organismos.

OCTAVA.- Acuerdan “LAS PARTES” que el personal designado para la ejecución del presente convenio, mantendrá su relación laboral con la parte que lo haya designado, sin que se genere algún tipo de derecho para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrán ser considerados como patrones o sustitutos.

NOVENA.- El presente convenio tendrá una vigencia de 2 años, contados a partir de su fecha de firma, pudiendo ser renovado por otro periodo similar en su fecha de aniversario, lo cual dependerá de la capacidad de “LA UPT_{EX}”, para la atención de los alumnos de nuevo ingreso.

DÉCIMA.- “CONALEP TEXCOCO” y “LA UPT_{EX}” podrán dar por terminado de manera anticipada este convenio, si las condiciones no fueran las propicias para cumplir el contenido y fines del presente instrumento legal, mediante aviso por escrito que formule a la otra parte, con 15 días naturales de anticipación a la fecha señalada para la terminación del multicitado convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES”, manifiestan que el presente instrumento y los acuerdos que de él emanen, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones para su debido cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna controversia sobre su ejecución o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo decidirán y resolverán sobre la misma.

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, RATIFICÁNDOLO EN TODAS SUS PARTES LOS QUE EN EL INTERVIENEN, FIRMANDO PARA SU CONSTANCIA AL CALCE Y AL MARGEN, EL NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR EL “CONALEP TEXCOCO”

M. EN A. ALFONSO ENRIQUE
RODRÍGUEZ SORIA
DIRECTOR DEL PLANTEL TEXCOCO

POR “LA UPT_{EX}”

MTRO. CARLOS OSCAR ESPINOSA
CASTAÑEDA
RECTOR